



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría

2020/05/001/3410

Montevideo, 25 NOV 2020

Señora Presidente de la  
Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 615/2020) de 21 de octubre del año en curso, presentado por la señora Senadora Amanda Della Ventura, referente entre otros, a tarifas de traslado de pacientes desde el interior a Montevideo, se remite copia de lo informado por el Banco de Seguros del Uruguay.

Atentamente,

**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas

*Cámara de Senadores*

615/2020

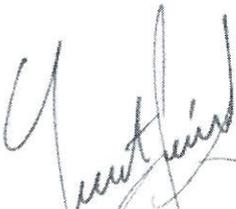
Montevideo, 21 de octubre de 2020

Señora Ministra de Economía y Finanzas  
Azucena Arbeleche

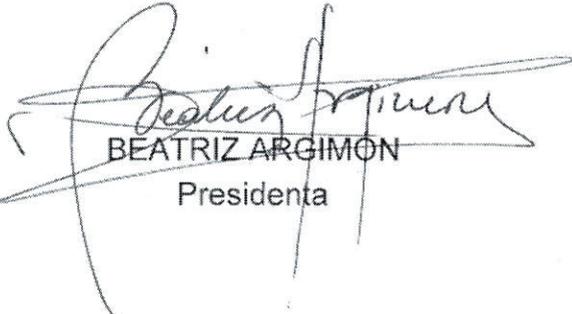
La señora Senadora Amanda Della Ventura ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes con destino al Banco de Seguros del Estado: «Montevideo, 21 de octubre de 2020. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Beatriz Argimón. Presente. De mi mayor consideración. En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco de Seguros del Estado el siguiente pedido de informes: Cuando un herido o enfermo debe trasladarse de un lugar del interior hacia Montevideo para ser cubierto por la atención del Banco de Seguros del Estado, comúnmente dicho traslado se hace por parte de un taxímetro contratado por dicho Banco. La tarifa que se le pagaba a dichos taxis era hasta hace unos meses de \$46 por km, pero luego esto cambió y pasó a pagarse \$30 el km y, además, dejó de abonarse por parte del Banco de Seguros del Estado los peajes. La tarifa de \$46 era la establecida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. 1) Si puede informar las razones por las que se redujo la tarifa por km, lo que fue en perjuicio de las empresas de taxis que realizan ese servicio. 2) Si puede informar las razones por las que se dejó de pagar los peajes siendo que es un gasto más para esas empresas. 3) Si la dirección del Banco de Seguros del Estado está

considerando volver a establecer las tarifas que otrora brindara a los taxímetros por el transporte de heridos o enfermos a la capital del país. AMANDA DELLA VENTURA, Senadora».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



GUSTAVO SANCHEZ PIÑEIRO  
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

**2020/05/001/3410**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 28 OCT 2020

*Pase a informe del Banco de Seguros del Estado, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.673 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 30 de noviembre de 2020.-*

*Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-*

*Gabriela Torres Debat*

**Dra. Gabriela Torres Debat**  
Asesora de la  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

17 de noviembre 2020

Ministerio de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

Presente,

Dando respuesta al pedido de informes de fecha 21 de octubre 2020, se detallan a continuación las respuestas a las consultas realizadas.

**Punto 1:** La modificación en el pago de los traslados realizados con taxi se realizó en el año 2016 por decisión de la Administración como consecuencia de detectar que lo abonado hasta ese momento era superior al arancel que rige este tipo de traslados. El pago de este servicio está regulado por un arancel que establece el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual subdivide al país en regiones y fija el precio por el servicio sin establecer que deben abonarse los peajes en forma adicional (ver anexo).

**Punto 2:** No se dispone de documentación ni información de que "se dejó de pagar los peajes". Al realizar el pago se abona la factura presentada por el taximetrista, verificando que el monto facturado se encuentre dentro de lo previsto en el arancel mencionado en punto 1.

**Punto 3:** No se visualizan elementos que justifiquen modificar el actual sistema de liquidación.

Atentamente,



Dr. Fernando Repetto  
Sub. Gerente General



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Fecha: 30/10/2020  
Destinatario: Dr. José Amorin  
Batlle

Organismo: Banco de  
Seguros del Estado

Fecha:  
Firma:  
Aclaración:

Sello

Asunto:  
Expediente  
2020/05/001/3410  
Pedido de Informes Oficio  
615/2020

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO  
PRESIDENCIA

Recibido:

30/10/2020

Fecha: